

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N°1 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR APROBACION DE REGLAMENTO N°13.- CEMENTERIO MUNICIPAL.

**Considerando** la necesidad de actualizar los los cobros en el recinto del cementerio municipal

**Vistos:**

- 1.-Las disposiciones del DL 3.063, de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
2. El acuerdo N° 653 del Honorable Concejo Comunal en su Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 18 de julio de 2019, que aprueba reglamento N°13 y la consiguiente modificación de la Ordenanza sobre Cobro de Derechos Municipales en su artículo 19.
3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**Modifíquese** el artículo 19 de la Ordenanza sobre Cobro de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, de la siguiente forma:

**TITULO XIII  
DERECHOS RELATIVOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 19: Los cobros en el recinto del cementerio serán como a continuación se indican:

|  |        |
|--|--------|
| Terreno de 1,25 x 2,50 mts - Terreno Simple  | 6 UTM  |
| Terreno de 1,25 x 2,50 mts - Terreno Simple para Bóvedas (bajo el nivel de suelo natural para dos personas                       | 8 UTM  |
| Terreno de 2,50 x 2,50 mts - terreno doble para inhumación de dos personas   | 10 UTM |
| Terreno de 2,50 x 2,50 mts - terreno doble para Bóvedas para inhumación de tres o mas personas. (bajo el nivel de suelo natural) | 12 UTM |
| Terreno de 0.63 x 1.25 mts - terreno párvulo   | 3 UTM  |
| Compra Nicho Temporal de Largo Plazo ( 20 años)  | 10 UTM |
| Renovación Nicho Temporal de Largo Plazo (20 años)   | 10 UTM |
| Compra de nicho a perpetuidad  | 15 UTM |

|   |         |
|---|---------|
| Derecho a sepultación   | 0,5 UTM |
| Permiso para realizar monumentos en el cementerio municipal / (valor mensual) | 1 UTM   |

En lo referente a la solicitud de gratuidad; esta se registrará según lo establecido en el art. 23 del Reglamento N°13 de cementerio, además la facultad del Sr. Alcalde de convenir un pago parcializado del cobro derechos, esta descrito en el artículo N° 26 del mismo reglamento N°13.

Anótese, comuníquese, publíquese en la pagina WEB [www.muermos.cl](http://www.muermos.cl) en el portal de transparencia activa y archívese.-

Emilio González Burgos, Alcalde.-

Tatiana Moya Leiva, Secretaria Municipal.